

RÍO GALLEGOS, 12 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 69.843/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 466/14 se autorizó la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación - Departamento Ciencias Sociales;

QUE mediante Disposición N° 524/14 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 21 obra Formulario de Inscripción presentado por la aspirante Gabriela Ivonne RODRIGUEZ;

QUE por Disposición N° 605/14 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que la postulante inscripta Gabriela Ivonne RODRIGUEZ, se encuentra admitido al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 524/14;

QUE de fs. 26 a 29 obra Acta de la Comisión Evaluadora conformada oportunamente, la cual en su Dictamen recomienda declarar desierto el llamado, invocando que la postulante no reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 4º, Inciso c) "Asistencia a cursos de capacitación en el área y actividades de investigación o de extensión";

QUE mediante Notas Nros. 1878, 1877 y 1876/14 del Decanato, se solicita a los integrantes de la Comisión Evaluadora, la revisión de lo actuado ajustándose a lo establecido en las Ordenanzas Nros. 016, 178 y 175-CS-UNPA;

QUE de fs. 49 a 51 obra Acta de la Comisión Evaluadora, mediante la cual ratifican el dictamen consignado en el Acta obrante de fs. 26 a 29;

QUE por Nota N° 043/15 del Decanato, se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos emita opinión legal en relación a la evaluación que realizará la Comisión Evaluadora;

QUE analizados los actuados el Director General de Asuntos Jurídicos, observa que sin perjuicio del objeto por el cual es requerido el Dictamen, los presentes actuados parten de la aceptación de la renuncia presentada por la docente TOURNOUR al cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicologías, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación Teorías Psicológicas, código 5-49-0-3-1 en tanto que la convocatoria se realiza para la cobertura de un cargo interino categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Área Pedagogía Orientación Teoría de la Educación del Departamento Ciencias Sociales;

QUE asimismo señala que existe de ese modo una diferencia respecto del cargo origen presupuestario y la convocatoria que se realiza en cuanto a la categoría docente, área y disciplina;

QUE el Dictamen expresa que en las certificaciones presupuestarias de fs. 14 y 15 se establecen el origen presupuestario del cargo a disponer el correspondiente al código 5-49-0-3-1 al que renunciara TOURNOUR, imputando las diferencias al Programa 83, Actividad 7;

QUE ante tal situación se destaca que no consta en autos la correcta identificación y/o creación del cargo objeto del llamado a inscripción por parte del Consejo Superior (cfr. Al art. 63 inc. 1º del Estatuto Universitario), ni la baja del cargo origen que habilite la disponibilidad presupuestaria para un cargo distinto;

QUE sin ésta última situación, se debe implementar el Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo, no pudiéndose por ende efectuar una convocatoria en un cargo distinto (dedicación, categoría y área, cfr. Art. 12 de la Ord. 016);

QUE en virtud de lo expuesto, el Director General de Asuntos Jurídicos, mediante





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11-2-

Dictamen N° 018/15-DGAJ, recomienda declarar nulo lo actuado y se proceda a nuevo llamado a inscripción;

QUE la tramitación fue derivada al ámbito de la paritaria del Sector Docente a Nivel Particular;

QUE la Comisión Paritaria advierte que el origen de la tramitación se encuentra en la renuncia de la docente María Cecilia TOOUNOUR al cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Área Psicología, de carácter interino y observa la modificación de la categoría y del Área del cargo tomado como base presupuestaria para el cargo objeto del llamado, considerando asimismo que el llamado debió realizarse manteniendo todos los atributos del vacante por la renuncia de la docente TOURNOUR;

QUE en su análisis la Comisión Paritaria destaca que esta observación también ha merecido pronunciamiento por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y acuerda que debieran seguirse las recomendaciones sobre la prosecución del trámite, las que se encuentran volcadas en el Dictamen N° 018/15-DGAJ;

QUE el Consejo Superior, mediante Resolución N° 083/15-CS-UNPA, resolvió homologar al Acuerdo de la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Sector Docente sobre el llamado a inscripción para la cobertura del cargo interino, categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Área: Pedagogía, Orientación Teoría de la Educación y estableció que en la prosecución del trámite deberán seguirse las recomendaciones del Dictamen N° 18/15 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta la observación formulada en relación al cargo origen presupuestario y la convocatoria realizada en cuanto a la categoría docente, área y disciplina;

QUE a fs. 69 obra Nota N° 1268/16 interpuesta por el Consejero Docente a cargo del Decanato, mediante la cual ha tomado la intervención de su competencia e informa que por cuerdas separadas se encuentra en trámite el nuevo llamado a inscripción para el cargo Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Área Psicología, Orientación Teorías Psicológicas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad declarar nulo lo actuado en relación al llamado a inscripción tramitado para la cobertura de un cargo docente de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación;

QUE el presente trámite es facultad de este Cuerpo, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR nulo lo actuado en relación al llamado a inscripción tramitado para la cobertura de un cargo docente de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO 2º.- Regístrate, Comuníquese y Publíquese, Nomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

406